

**1351-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con veintisiete minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 0906-DRPP-2021 de las trece horas con seis minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, con respecto a la asamblea celebrada de manera virtual en el cantón de Poás, provincia de Alajuela, quedaba pendiente de designar el cargo de presidente propietario.

Posteriormente, en fecha veinticinco del mes y año en curso, fue presentada en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil la carta de aceptación a nombre del señor Jimmy Arias Víquez, cédula de identidad número 205530746.

En virtud de lo referido, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN POÁS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>205530746</b>	<b>JIMMY ARIAS VIQUEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
205530470	MAYRA ELENA PHILLIPS MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
203950939	RONALD JOSE PHILLIPS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
205640430	JENNIFER RAQUEL PHILLIPS MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
208020319	GABRIEL OMAR LORIA PHILLIPS	SECRETARIO SUPLENTE
110140516	LEONAR PHILLIPS MURILLO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205450431	ALBERT MAURICIO QUESADA CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208020319	GABRIEL OMAR LORIA PHILLIPS	TERRITORIAL
205640430	JENNIFER RAQUEL PHILLIPS MURILLO	TERRITORIAL
110140516	LEONAR PHILLIPS MURILLO	TERRITORIAL
205530470	MAYRA ELENA PHILLIPS MURILLO	TERRITORIAL
203950939	RONALD JOSE PHILLIPS CASTRO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/aca

C.: Exp. n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: (5210, 4484/ 8026, 6633)-2021